



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 5 de febrero de 1990

Núm. 28

SUMARIO

SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Subvenciones a clubes de interés deportivo-social	393
Bases de la convocatoria de ayudas a intercambios asociativos en España y extranjero	394
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitud de instalación y funcionamiento de industria	395
Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza	
Anuncios señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas en términos municipales de Lucena de Jalón, Calatorao y La Almunia de Doña Godina	396-397
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	400-401
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	401
Juzgados de Primera Instancia	401-406
Juzgados de Instrucción	406-407
Juzgados de lo Social	408

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 245

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para clubes de interés deportivo social para el año 1989, y que son las siguientes:

Subvenciones a clubes de interés deportivo-social

Normas generales

1.^a La partida presupuestaria "Subvenciones a clubes de interés deportivo-social", correspondiente al año 1989, dotada con 3.500.000 pesetas, se destinará a aquellas entidades cuyos servicios o actividades complementen los atribuidos en materia deportiva por la vigente legislación a la competencia local, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión sería discrecional.

2.^a Únicamente serán objeto de subvención las actuaciones o programas de actividades coincidentes con las competencias y objetivos del Servicio de Deportes.

3.^a Los clubes o entidades solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar legalmente constituidas e incluidas en el Registro de Clubes Deportivos de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con él.
- b) No tener ánimo de lucro.
- c) Poseer patrimonio propio.

4.^a Para la concesión de subvenciones se valorará:

- a) El patrimonio de instalaciones deportivas (no recreativas) del club.
- b) El número de secciones deportivas y los recursos destinados a ellas.
- c) El número de equipos en competición federativa.
- d) El número de deportistas federados del club.
- e) El número de técnicos deportivos retribuidos por el club.
- f) El número de grupos de iniciación deportiva generados y patrocinados por el club.

g) La capacidad de captación de recursos provenientes de esponsorización de equipos, programas y actividades. Volumen anual, última temporada deportiva.

h) La actividad físico-deportiva interna del club. Grupos de práctica continuada para los socios.

5.^a La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50 % del máximo déficit previsto.

Procedimiento

6.^a La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

7.^a La documentación consistirá en lo siguiente:

- a) En el supuesto de que los peticionarios sean personas jurídicas, documento justificativo de que las mismas se encuentran legalmente constituidas.
- b) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante.
- c) Documento que acredite la actuación del representante legal.
- d) Síntesis del historial del club solicitante.
- e) Declaración jurada de no estar incluido el proyecto en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado por ningún otro organismo público.
- f) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

8.ª Si el solicitante no presenta toda la documentación, se le requerirá en el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se podrá proceder al archivo del expediente.

9.ª Las subvenciones serán estudiadas por el concejal-delegado de Deportes, quien las someterá a la M. I. Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la M. I. Comisión de Gobierno.

10.ª Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del club.

b) Fotocopia de las facturas justificativas del destino dado a la subvención. Los justificantes originales, como documentos indispensables para posteriores comprobaciones, deberán ser custodiados por la entidad solicitante. En dichos justificantes deberá constar:

—En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF.

En las facturas de los acreedores, el núm. del CIF, fecha, núm. de factura y el IVA correspondiente.

11.ª La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal-delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

12.ª El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

Ayudas hasta 500.000 pesetas, se abonarán nada más acordada su concesión.

—De 500.000 pesetas en adelante, la mitad en el momento de su concesión y la otra mitad mediante orden de ejecución dictada por la M. I. Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base séptima.

13.ª El plazo para presentar los documentos relacionados en la base séptima finalizará el día 31 de diciembre de 1990.

14.ª Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

15.ª En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a revisar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

Disposiciones finales

16.ª Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en presupuesto.

17.ª En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 246

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre, acordó aprobar las bases de la convocatoria de ayudas a intercambios asociativos en España y extranjero, y que son las siguientes:

Bases de la convocatoria de ayudas a intercambios asociativos en España y extranjero

1.ª Se establece un presupuesto global de 1.000.000 de pesetas, destinado a financiar proyectos de intercambios asociativos entre asociaciones juveniles en España y en el extranjero.

2.ª Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones juveniles legalmente constituidas y con implantación en la ciudad de Zaragoza.

3.ª Las solicitudes de ayudas serán presentadas a la Delegación de Juventud en el plazo de un mes, desde su publicación en prensa.

4.ª Para poder ser objeto de subvención municipal, las actividades deberán tener necesariamente una duración mínima de una semana y máximo de tres.

5.ª La colaboración económica municipal podrá referirse a un apoyo global al proyecto o actividad o a la concesión de becas de viaje individuales para un máximo de un 10 % de los participantes, siendo ambas fórmulas compatibles en los módulos y cuantías que se establece.

6.ª Se establecen tres modalidades de actividad:

—Intercambios de asociaciones del mismo signo en España.

—Intercambios de asociaciones de diferente signo en España o en el extranjero.

—Viajes formativos tanto en España como en el extranjero.

7.ª Proyectos de intercambios entre asociaciones del mismo o diferente signo en España y en el extranjero.

a) A efectos de esta convocatoria se consideran asociaciones del mismo signo aquellas que tienen estatutos y fines iguales.

b) Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas:

—Intercambio de grupos jóvenes de asociaciones.

—Intercambio de instalaciones para la realización de actividades.

—Intercambio de publicaciones.

—Intercambios culturales entre asociaciones.

—Intercambios de experiencias asociativas y educativas.

—Intercambios de programas y actuaciones.

—Intercambio de formación de animadores.

—Cualquier otra modalidad de naturaleza similar.

c) Se concederán ayudas por un importe máximo de 150.000 pesetas en actividades en el extranjero y de 100.000 pesetas para España, como aportación a la financiación del coste global de cada viaje, y de 100.000 pesetas en becas individuales por cada grupo participante en una actividad (ambas son compatibles y acumulables).

d) Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo a la presente convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

—Aspectos generales de la asociación.

—Programa detallado de las actividades en colaboración que se vayan a realizar.

—Proyecto pedagógico detallando los contenidos de la actividad.

—Número de participantes y/o relación nominal de los jóvenes participantes en el intercambio. (Un mes antes del comienzo de la actividad.)

—Solicitud de concesión de beca a los jóvenes para los que se solicita ayuda económica individual según modelo adjunto.

—Presupuesto detallado de la actividad con indicación de gastos e ingresos previstos, acompañado del presupuesto aportado por la agencia de viajes o empresa de transportes cuyo servicio se solicita.

—Compromiso formal de aceptación del intercambio por la asociación receptora de España o extranjero.

e) En el plazo de dos meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, la asociación presentará a la Delegación de Juventud una memoria descriptiva de la actividad, que incluirá una encuesta valorativa de los jóvenes participantes.

8.ª Viajes formativos.

a) Las solicitudes deberán formularse en el modelo que aparece como anexo a esta convocatoria y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

—Proyecto pedagógico, detallando la ruta a seguir y las actividades previstas a lo largo de la misma.

—Número de participantes y/o relación de los jóvenes participantes en la actividad. (Un mes antes del comienzo de la actividad.)

—Solicitud de concesión de becas a jóvenes participantes para los que se solicita ayuda económica individual según modelo adjunto.

—Presupuesto detallado de la actividad con indicación de gastos e ingresos previstos, acompañado del presupuesto aportado por la agencia de viajes o empresa de transportes cuyo servicio se solicita.

b) Se concederán ayudas por un importe máximo de 100.000 pesetas para viajes en el extranjero y de 75.000 pesetas en España, como aportación a la financiación del coste global del viaje, y de 75.000 pesetas en becas individuales.

9.ª Como criterios para la concesión de ayudas se valorará:

—La coherencia y calidad del proyecto pedagógico.

—Las características de ciudad o de las ciudades visitadas en el desarrollo de las actividades internacionales.

a) Los proyectos desarrollados en las ciudades hermanadas con Zaragoza, las ciudades augustas y aquellas cuya institución local haya establecido un concierto de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Las ciudades de países miembros de la CEE.

c) Las ciudades más próximas dentro de cada país y, en general, aquellos proyectos de actividad cuyo coste económico no sea desproporcionado en relación al interés educativo de la experiencia por razón de su lejanía.

Modelo de solicitud de ayuda a proyectos de viajes formativos

1. Características de la actividad.

Denominación de la asociación solicitante:

Dirección:

Código postal:

Teléfono:

Itinerario previsto:

Actividades previstas:

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 17 de enero de 1990. — El alcalde.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 4.474

RESOLUCION de 19 de enero de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-047-Z, términos municipales de Lucena de Jalón y Calatorao.

Con fecha 26 de octubre de 1988, el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de acondicionamiento de la carretera C-220, puntos kilométricos 10 al 4,600, tramo Lucena de Jalón-Calatorao (clave A-047-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de junio de 1989 se declara urgente a los efectos de la

aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que el día 19 de febrero de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Lucena de Jalón, y los días 20 y 21 de febrero de 1990, en el Ayuntamiento de Calatorao, de 10.00 a 13.30 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (paseo María Agustín, sin número, tercera planta, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de enero de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes.

RELACION DE AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA DE JALÓN							
NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
1	D. FERNANDO GARCÍA MONTESI NO (D. Jaime García)	C/ Mayor, 12. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	1	142	160 ,-	Arboles
2	Dª MARIA VILLA MOYA	Viv. Sagrada Familia, 26. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	1	4	344 ,-	
3	D. PABLO PLO LANGARITA	Av. Madrid, 3. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	1	114	318 ,-	Arboles
4	HERMANAS REGAÑA ANDRÉS	LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	1	113	176 ,-	Arboles
5	D. AGUSTÍN FAUSTINO AGUARÓN VILLA	C/ Colón, 12. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	1	108	88 ,-	Arboles
6	D. AGUSTÍN FAUSTINO AGUARÓN VILLA	C/ Colón, 12. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	1	139	189 ,-	Arboles
7	D. ELIO GARCÍA FERRER	C/ Salida Berbedel, 5. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	1	104	216 ,-	
8	D. GUSTAVO Y Dª ASUNCIÓN ANDRÉS CAMPOS	C/ Goya, 1. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	1	99	480 ,-	Arboles
TÉRMINO MUNICIPAL: CALATORAO							
NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
9	D. ALFONSO ANDRÉS CAMPO	C/ Goya, 3. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	3	6	210 ,-	
10	D. MATEO LÁZARO REMIRO	C/ Ronda. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	5	227 ,-	Arboles
11	D. AMADEO JIMENO GARCÍA	Av. Madrid, 15. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	4	250 ,-	Arboles
12	Dª CELIA VALLEJO BARRAQUETA	Fernando El Católico. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	2	210 ,-	Arboles
13	Dª CELIA VALLEJO BARRAQUETA	Fernando El Católico. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	1	383 ,-	Arboles
14	D. MIGUEL NAVARRO	CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	114	487 ,-	Arboles
15	D. MIGUEL NAVARRO	CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	3	109	642 ,-	
16	D. JOSÉ Mª SÁNCHEZ LARENA	C/ Los Estrechos, 50. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	3	108	308 ,-	
17	D. ARTURO GARCÍA GIMENO	C/ Rosario. LUCENA DE JALÓN (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	107	245 ,-	Arboles

NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
18	D. JOSÉ CRESPO AGUARÓN	C/ Ronda, 9. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	106	250 ,-	Arboles
19	D. MAXIMINO DIONISIO CARNI CERO	C/ Fernando El Católico. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	3	100	333 ,-	
20	D. ANTONIO RAMÓN GARCÍA -- JUSTE	C/ La Pasión, 12. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	104	413 ,-	
21	D. JUAN ORTEGA PADILLA	Av. Monares, 135. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	3	146	315 ,-	
22	D. SANTIAGO PREIXENS PELE- GRÍN	C/ Fernando El Católico, 30. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	103	133 ,-	Arboles
23	D. PASCUAL IBARRA MORENO	C/ Ucendas, 12. CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb.Frutales	3	102	1.900 ,-	Arboles
24	D. PASCUAL IBARRA MORENO	C/ Ucendas, 12. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	3	101	3.865 ,-	
25	D. PASCUAL IBARRA MORENO	C/ Ucendas, 12. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Sec.	23	39	656 ,-	
26	D. PASCUAL IBARRA MORENO	C/ Ucendas, 12. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial Pastos	23	1	91 ,-	
27	D. PASCUAL IBARRA MORENO	C/ Ucendas, 12. CALATORAO (ZARAGOZA)	Riego Aspers.	23	45	1.118 ,-	
28	D. DOMINGO CUBERO FERNÁN- DEZ DE HEREDIA	C/ Isabel La Católica, 12 CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Sec.	23	36	2.840 ,-	
30	Dª DOLORES DILOY LÓPEZ	Av. Monares, 131. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	2	41-1	25 ,-	
31	Dª DOLORES DILOY LÓPEZ	Av. Monares, 131. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	2	41-2	60 ,-	
32	D. ALFREDO MAESTRO	Ctra. Longares, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	2	53	930 ,-	
33	D. DOMINGO CUBERO FERNÁN- DEZ DE HEREDIA	C/ Isabel La Católica, 12 CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	2	54	557 ,-	
34	D. DOMINGO CUBERO FERNÁN- DEZ DE HEREDIA	C/ Isabel La Católica, 12 CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Regad.	2	251	160 ,-	Arboles
35	D. FORTUNATO RUIZ GARCÍA	C/ Eras Altas, 7. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial	2	55	645 ,-	
36	Dª CARMINA BERNAL	Not: D. Tomás Crespo. Pza España.CALATORAO (ZARAGO- ZA)	Erial	2	56	388 ,-	
37	Dª CARMINA BERNAL	Not: D. Tomás Crespo. Pza España.CALATORAO (ZARAGO- ZA)	Erial	22	11	1.160 ,-	
38	HDROS. DE Dª GREGORIA MOL- NERO TABERNES	Av. Monares. CALATORAO (ZARAGOZA)	Frente a casa Era	18	95	175 ,- 250 ,-	
39	Dª Mª DEL CARMEN ARCOS ES- CARTÍN	C/ Barrio Nuevo. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	18	93	60 ,-	
40	HDROS. DE D. SANTIAGO VA- LLEJO CASTILLO	Av. Monares. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	19	1	3 ,-	
41	HDROS. DE D. ORENCIO CUBE- RO HEREDIA	C/ Isabel La Católica. CALATORAO (ZARAGOZA)	Corral	20	22	21 ,-	

Núm. 4.475

RESOLUCION de 19 de enero de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-048-Z, términos municipales de Calatorao y La Almunia de Doña Godina.

Con fecha 26 de octubre de 1988, el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó el proyecto de acondicionamiento de la C-220, puntos kilométricos 4,600 al 0, tramo Calatorao-La Almunia de Doña Godina (clave A-048-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo

preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 18 de abril de 1989 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que el día 26 de febrero de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Calatorao, y los días 27 y 28 de febrero de 1990, en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, de 10.00 a 13.30 horas, a

los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (paseo María Agustín, sin número, tercera planta, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa correspondiente, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 19 de enero de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: CALATORAO						
NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA MZ.
				POLIGONO	PARCELA	
1	D. SANTIAGO VALLEJO CASTILLO	Avda. Monares, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	19	1	66 ,-
2	D. FRANCISCO CASEDAS HEREDIA y HERMANOS	C/ La Capilla, s/n. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	19	3	90 ,-
3	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Pza. España, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial pastos	19	36	687 ,-
4	Dª MARÍA ANTONIO AGUARÁN y D. BENIGNO MORENO BARRIO	Pza. Diputación, s/n. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	19	35	130 ,-
5	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Pza. España, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial Pastos	19	28	5.240 ,-
6	Dª ANGELES JEREZ LAS HERAS		Arb. Frutales	19	29	580 ,-
7	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Pza. España, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial pastos	19	27	1.705 ,-
8	HDROS. DE D. ORENCIO CUBERO HEREDIA	Not: Domingo Cubero Fernández de Heredia.- C/ Isabel La Católica. CALATORAO (ZARAGOZA)	Corral	20	22	12 ,-
9	D. DOMINGO CUBERO FERNÁNDEZ DE HEREDIA	C/ Isabel La Católica. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	20	125	84 ,-
10	COOPERATIVA SANTOCRISTO DE CALATORAO	Av. Monares, s/n. CALATORAO (ZARAGOZA)	Solar	20	126	240 ,-
11	D. PASCUAL GRACIA PABLO	Not: Dª Angeles Pablo Avda. Monares, s/n. CALATORAO (ZARAGOZA)	Solar	20	23	445 ,-
12	D. JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ		Solar	20	24	415 ,-
13	Dª MODESTA ASUNCIÓN BLAS - COMIÑANA		Era	20	25	1.020 ,-
14	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Pza. España, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	20	114	1.710 ,-
15	HDROS. DE D. ORENCIO CUBERO HEREDIA	Not: Domingo Cubero Fernández de Heredia. C/ Isabel la Católica. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	20	26	306 ,-
16	D. MARCIAL LORÉN PARDOS	Ctra. La Almunia, s/n. CALATORAO (ZARAGOZA)	Era	20	27	2 ,-
17	D. ANDRÉS JEREZ LAS HERAS		Cereal Regad.	20	32	70 ,-
18	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Pza. España, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial Pastos	20	33	120 ,-
19	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO	Pza. España, 1. CALATORAO (ZARAGOZA)	Erial Pastos	20	34	100 ,-

TERMINO MUNICIPAL: LA ALMUNIA DE D^a GODINA

NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M2.
				POLIGONO	PARCELA	
20	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Erial	4	1	490 ,-
21	D ^a M ^a CRUZ ROS RIBERA		Arb. Frutales	3	1	1 ,-
22	D. MANUEL GARCÍA LATORRE	CALATORAO (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	3	2	20,-
23	D. CEFERINO ORTIZ VIÑAS	C/ Vargas, 29. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	3	4	865,-
24	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Erial	3	5	11.600,-
25	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Erial	3	6	1.615,-
26	HDROS. DE D. LUIS ORNA COLÁS	C/ Frailla, 46. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal 5 ^a	3	13	265,-
27	HDROS. DE D. CÁNDIDO SORIA MONTESINOS	Av. Zaragoza, s/n. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal 5 ^a	3	14	135,-
28	D. ALEJANDRO Y D. JOSÉ DÍAZ ABAD		Cereal 5 ^a	3	24	12,-
29	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA	LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Erial	3	47	1.360,-
30	CERCADOS METÁLICOS, S.A.	Ctra. Calatorao. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Zona Indust.	3	46	85,-
31	CERCADOS METÁLICOS, S.A.	Ctra. Calatorao. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Zona Indust.	3	66	96,-
32	D. VICENTE JIMÉNEZ MÁRQUEZ		Erial	3	68	78,-
33	D ^a ASCENSIÓN RAMOS ROIG	Ctra. Calatorao. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Huerto	3	70	65,-
34	D. JOSÉ LACÁRCEL SORIA	Av. Zaragoza, s/n. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Huerto	3	72	45,-
35	D. GREGORIO MOLINERO	Diseminados. C/ El Fosal. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal 1 ^a	3	73	90,-
36	HDROS. DE D. VICENTE GIL SIERRA	C/ Iglesia, 20. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal 1 ^a	3	95	65,-
37	D. GREGORIO MOLINERO	Diseminados. C/ El Fosal. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal 1 ^a	3	96	124 ,-
38	HDROS. DE D. PAULINO LACÁRCEL	Av. Zaragoza, s/n. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Edificio en ruinas	3	98	130 ,-
39	HDROS. DE D. PAULINO LACÁRCEL	Av. Zaragoza, s/n. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Corral	3	98	21 ,-
40	D. FRANCISCO LÁZARO MARTÓN	Av. Zaragoza, 7. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Erial	3	99	210 ,-
41	D. FRANCISCO LÁZARO MARTÓN	Av. Zaragoza, 7. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Erial	3	103	40 ,-
42	D. MANUEL GARCÍA LATORRE	CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Riego	2	5	1.150 ,-
43	D ^a M ^a CRUZ ROS RIBERA		Cereal Riego	2	6	264 ,-
44	D. MANUEL GARCÍA LATORRE	CALATORAO (ZARAGOZA)	Cereal Riego	2	7	1.295 ,-
45	D. JOSÉ SANCHO ORNA	C/ Castellón de Amposta, 6. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	2	8	129 ,-
46	D. CEFERINO ORTIZ VIÑAS	C/ Vargas, 29. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	2	180	32 ,-
47	D. MANUEL GIL VIÑAS	C/ Barrioverde, 76. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	2	170	65 ,-

NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ² .
				POLIGONO	PARCELA	
48	D. EUSEBIO SANCHO DÍEZ	C/ Sayas, 28. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	2	43	900 ,-
49	D. MANUEL ÁLVAREZ PEÑA	C/ Garay, 28. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	2	45	143 ,-
50	D. FEDERICO AZNAR LORÉN	C/ Barriocurto, 8. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	9	5 ,-
51	D. PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA	C/ Rosario, 44. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal Riego	28	10	5 ,-
52	D. PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA	C/ Rosario, 44. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal Riego	28	12	16 ,-
53	HDROS. DE D. DIONISIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	C/ Cabañas, 1. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Cereal Riego	28	14	13 ,-
54	D. JOAQUÍN JIMÉNEZ DE EMBÚN Y JIMÉNEZ ARNAU		Arb. Frutales	28	27	1 ,-
55	D. JOSÉ MARÍA REY ARDID	Extramuros. C/ S. Pascual LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	29	1 ,-
56	D. JOSÉ MARÍA REY ARDID	Extramuros. C/ S. Pascual LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	30	1 ,-
57	D. JOSÉ SÁEZ NAVARRO	C/ S. Jorge, 39. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	34	15 ,-
58	D. FRANCISCO SANCHO ORNA	C/ Mayor, 65. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	39	159 ,-
59	HDROS. DE D ^a MARIA GIL LA SARTE	Not: D. Pascual Gil Lasarte.- C/ Sayas, 43. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	43	240 ,-
60	D ^a ASCENSIÓN RAMOS ROIG ALQUILADO: D. VICTORIANO TOMEY (HORMIGONES TOMEY)	Ctra. Calatorao. LA ALMUNIA (ZARAGOZA) Av. Corazón de Jesús, 3. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)		28	41	112 ,-
61	D ^a ASCENSIÓN RAMOS ROIG ALQUILADO: D. VICTORIANO TOMEY (HORMIGONES TOMEY)	Ctra. Calatorao. LA ALMUNIA (ZARAGOZA) Av. Corazón de Jesús, 3. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)		28	45	48 ,-
62	HORMIGONES I.A ALMUNIA, S.A.	Ctra. Calatorao. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)		28	46-47-48	380 ,-
63	INDUSTRIAS RURALES DEL JALÓN, S.A.	Av. Zaragoza, s/n. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	45	90 ,-
64	D. ANDRÉS AGUDO MOLINERO	Av. María Auxiliadora, 2. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Arb. Frutales	28	62-2	435 ,-
65	D. ANDRÉS AGUDO MOLINERO	Av. María Auxiliadora, 2. LA ALMUNIA (ZARAGOZA)	Aparcamiento Hostal	28	62-1	300 ,-

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 85.881

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.177 de 1989, promovido por doña Manuela Vicente Júdez, contra Diputación General de Aragón y resolución de 30 de octubre de 1989, estimando el recurso de alzada interpuesto por María del Carmen Pablo Uriel, revocando el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 29 de junio de 1989, que denegaba el traslado de la oficina de farmacia en Calatayud, y, en

consecuencia, autoriza el traslado de farmacia de su actual emplazamiento en el número 29 de la calle Sixto Celorrio al número 13 de la misma calle (referencia JS-ir. expediente 26-SP-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.882

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.176 de 1989, promovido por doña Manuela Vicente Júdez, contra Diputación General de Aragón, Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, sobre acuerdo de resolución de dicha Consejería desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo adoptado el 29 de junio de 1989 por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, denegando la autorización de apertura de oficina de farmacia en Calatayud (referencia JS-ir, expediente 28-SP-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.885

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.206 de 1989, promovido por Angel Villarragut Villa, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de julio de 1989 del general jefe del MASPE, desestimando la petición de reconocimiento del tiempo de servicios prestados como aprendiz en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército a efectos de trienios, y resolución de 23 de octubre de 1989 del teniente general de la JEME, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 85.886

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 1.202 de 1989, promovido por Josefina-Pilar Anoro Castell, contra resolución de 30 de junio de 1989 del director general de MUFACE, denegando la revisión de pensión complementaria de jubilación, y resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de septiembre de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 80

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 627. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero; magistrado, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1989. Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia dictada el 20 de octubre de 1988 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 47 de 1988, sobre tercera de dominio, seguido por Lorenzo Cañas Arduña, mayor de edad, soltero, asesor fiscal y domiciliado en Zaragoza, representado por la procuradora doña María Pilar Fernández Chueca y defendido por el letrado don Vicente Goñi Larumbe, contra la compañía Tomás Aznar, S. L., domiciliada en Illueca, representada por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué y dirigida por el letrado don José A. Parroqué Lázaro, y contra Bernardo Zapata Gimeno, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza y en rebeldía, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia impugnada, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Bernardo Zapata Gimeno, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 1.157

Doña Laura Pérez Surio, secretaria en funciones de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de la Audiencia Provincial, Sección Cuarta, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 630. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, en el número 25 de 1988, a instancia de Jesús Fernández Yubero, mayor de edad, de estado casado, profesión abogado, y domiciliado en Zaragoza, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y defendido por el letrado don José-Antonio Díez Antoni, apelante en esta instancia, contra Ana-María Fernández Soler, mayor de edad, de estado soltera, sin profesión especial, domiciliada en Sabadell (Barcelona), representada por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro y dirigida por la letrada doña María-Jesús Romero Urbiztondo, y José Fernández Ariso y Mercedes Soler Catalán, consortes y vecinos de Sabadell (Barcelona), ambos en situación legal de rebeldía, los tres apelados en esta instancia, en cuyos autos con fecha 30 de mayo de 1988 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Jesús Fernández Yubero, contra Ana-María Fernández Soler, José Fernández Ariso y Mercedes Soler Catalán, estos dos últimos en rebeldía, en solicitud de que se reintegre a la hija Iania Fernández a su hogar de Zaragoza, junto con la aprobación de los pactos suscritos y con carácter subsidiario para que se le otorgue la guarda y custodia al demandante, concediendo régimen de visitas a la demandada, debo declarar y declaro que una vez firme esta resolución:

1.º La menor Iania Fernández Fernández quedará bajo la guarda y custodia de su madre Ana-María Fernández Soler y en el domicilio en el que actualmente reside.

2.º Que la patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos progenitores.

3.º Que Jesús Fernández Yubero podrá visitar y tener en su compañía a su hija un fin de semana al mes, desde las 19,00 horas del viernes a las 21,00 horas del domingo, así como un mes en verano, pudiendo elegir el padre el primer año y siguiendo turno rotativo el resto de los años, y la mitad de las vacaciones de Navidad y todas las de Semana Santa.

4.º Que Jesús Fernández Yubero deberá entregar todos los meses, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a Ana-María Fernández Soler la cantidad de 18.000 pesetas como alimentos para la hija, actualizándose anualmente según la variación que experimente el índice de precios al consumo.

5.º Que no procede hacer declaración sobre costas.»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Jesús Fernández Yubero, contra la sentencia de fecha 30 de mayo de 1988, dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin especial imposición de las costas del recurso a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecido en apelación José Fernández Ariso y Mercedes Soler Catalán, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. La secretaria. Laura Pérez. Visto bueno: El presidente. José-Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.498

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 551 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alfonso Esteve Sanromán, María del Carmen Canales Sanromán, Angel Galay Bureta, María del Carmen Cartagena Tejero, José-Luis Lázaro Bernad y José Tomás Graells, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de febrero próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.751.505 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 23 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra C, en la primera planta alzada, que ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en la calle Nuestra Señora del Pueyo, núm. 3, 1.º C, del barrio de las Fuentes, en esta ciudad, que actualmente es propiedad de María-Luisa Iglesias Mingorance. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.168, libro 46, folio 162, finca 2.559. Valorada en 4.751.505 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada y a la actual propietaria de la vivienda, María-Luisa Iglesias Mingorance.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.747

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.052 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan-Antonio Luna Ruiz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.400.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en

la primera, el día 6 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa habitación con corral, paridera y dos eras circundantes, en la calle Norte, núm. 41, de 400 metros cuadrados de extensión superficial aproximada, en el término municipal de Tornos (Teruel). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 763, libro 24 de Tornos, folio 192, finca 4.068. Valorada para la primera subasta en 6.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.817

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garos, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.137 de 1989 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Fernando Guardiola Alfageme, representado por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González y defendido por el letrado señor Campos, siendo demandada Gesara, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Fernando Guardiola Alfageme, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Gesara, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 208.037 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gesara, S. L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.819

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 474 de 1989-B, a instancia de Banco Jover, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandado Jesús Inglés Grau, con domicilio en calle Fraga, núm. 21, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en favor de la parte demandada. Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford Escort", matrícula TE-6987-C. Valorado en 475.000 pesetas.

Campo seco en la partida "Los Royos", del término municipal de Villar del Cobo, con una extensión superficial de 750 metros cuadrados. Linda: al norte, con Manuel Polo Artigas y calle; este, con la Sociedad de Montes; sur, carretera o calle, y oeste, con Manuel Polo Artigas. Perteneciente al polígono 7 y es parte de la parcela 421. Inscrita al tomo 613, folio 142, libro 14, finca 2.413. Valorado en 70.000 pesetas.

Total, 545.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 67

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.259 de 1989, promovido por Barclays Bank, S. A. E., contra José-Manuel Cerrada Biel, Joaquín Pérez Herrero, Sara Pérez Herrero y Tecnocartón, S. A., en reclamación de 5.200.903 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 295

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.243 de 1989, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Carmen Salavera Millán y Agustín Sánchez Pardos, en reclamación de 272.192 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.823

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 375 de 1989-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Construcciones Castán Olivares, S. A., y otro, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra Santos Olivares Ausaberri, Francisco Castán Artieda y Construcciones Castán Olivares, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Santos Olivares Ausaberri, Francisco Castán Artieda y Construcciones Castán Olivares, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.698.284 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados

y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.450

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 27 de 1989-A, a instancia de S. C. L. Viviendas Cortes de Aragón, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado José Puch Gutiérrez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma establecida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda sito en el término municipal de Zaragoza (avenida Puerta de Sancho, 25, ático letra B, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda), con una superficie de 83 metros, que tiene como anejo inseparable la plaza de aparcamiento rotulada con el núm. 142, de 17,43 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 0,55 % en la casa de que forma parte. Lindes según Registro. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 al tomo 2.191, folios 58 y siguientes, finca registral 3.113. Valorado en 4.950.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.457

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 271 de 1989-A, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, siendo demandados José-Antonio Camacho Sánchez y Ana-Cristina Turón Gracia, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida en la Ley o ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault 18", matrícula Z-3119-P. Valorado en 400.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Elbe", de 24 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Un vídeo marca "Hitachi". Valorado en 55.000 pesetas.

Una cadena de sonido "Invest", modelo 160-HF, con dos bafles. Valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 930

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumarial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 444 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José Lacambra Zarroca, vecino de Conchel-Monzón (Huesca), calle Mayor, 19, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Esperanza Lacasa Pueyo, con domicilio desconocido, se ha dictado providencia en virtud de la cual se ha acordado requerir a la herencia yacente y herederos desconocidos de Esperanza Lacasa Pueyo para que en el término de diez días abone a la actora la cantidad de 8.183.154 pesetas, por los conceptos de principal e intereses devengados hasta el día 11 de abril de 1989, con apercibimiento de que no haciéndolo así continuará el procedimiento por los trámites que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria hasta hacer efectiva dicha cantidad, más los intereses que se devenguen hasta su completo pago y costas que se causen.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Esperanza Lacasa Pueyo, libro el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.807

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 671 de 1989-C, a instancia de Cofile, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Fernando Ferrer Alcover, Carlos Fraguas Mustieles y Domingo Fraguas Mustieles, con domicilio en paseo Independencia, núms. 24 y 26, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un furgón marca "Citroen", modelo C-25-D, con placa de matrícula Z-2454-Z. Valorado en 900.000 pesetas.

2. Urbana núm. 55. Piso sexto, letra C, en la sexta planta alzada, tipo A, de 67 metros cuadrados útiles aproximadamente, en el número 175 de la calle Oviedo, de Zaragoza, que tiene una cuota de participación de 2,70 %. Inscrito al tomo 2.985, folio 163, finca registral núm. 71.494. Valorado en 4.800.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.820

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 118 de 1989-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Félix Rico Redrado y María-Agueda Calvo Ventura, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.022.260 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

Número 1. — Vivienda unifamiliar, con jardín de entrada, cochera y huerto, tipo A, de dos plantas, que pertenece a la manzana 1, de 197,61 metros cuadrados de superficie. Forma parte de una casa en complejo residencial situada en Tarazona, hoy denominado Residencial Egurás. Su cuota de participación es de 1,44 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona, al tomo 903, libro 352, folio 101, finca 27.762, inscripción segunda. Valorada en 5.022.260 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.821

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 307 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Rafael Fontecha Heredia y Ana-María Torres Serrano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.625.000 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

32. Finca número 32 o piso vivienda séptima, letra D. Está situado en la planta séptima por encima de la baja del bloque señalado con el núm. 1, dentro de la parcela G-1, de Guadalajara, al sitio de "Cuesta de Hita o del Alamin y Alaminillo". Tiene una superficie construida de 103,63 metros cuadrados y útil de 81,52 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes de 2,19 %, y en el valor total de la parcela sobre la que se ha construido el inmueble, de 0,73 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo número 1.244, libro 295, folio 65, finca 19.130. Valorado en 1.625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.822

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 771 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Esperanza Villaverde Rubio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 8 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.161.400 pesetas.

Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta:

Número 199. — Vivienda o piso séptimo, tipo O, con acceso por el portal número 3 de la calle Guardia Civil. Ocupa una superficie útil de 87,82 metros cuadrados y contruida de 102,69 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Logroño, señalado con los números 52, 54 y 56 de Gran Vía, 1 y 3 de la calle Guardia Civil y 9 de Marqués de Murrieta. Su cuota de participación en el inmueble es de 0,304 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al tomo y libro 958, folio 154, finca 5.713-A. Valorado en 6.161.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 124

«Sentencia núm. 1.072. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oiver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta

ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 934 de 1989-B, seguidos por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados Norberto Ayora Rodríguez y María-Jesús Zárate Aguilar, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Norberto Ayora Rodríguez y María-Jesús Zárate Aguilar, para el pago a dicha parte ejecutante de 704.455 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación.»

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 293

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.180 de 1988-B, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pio, siendo demandados Gregorio Fernández Vilches, María-Dolores Salas Loncan y Balbina Loncan Palacín, con domicilio en Barbastro (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca urbana. — Casa sita en calle Carreteras, núm. 46, de Barbastro (Huesca). Inscrita al tomo 87, libro 17, folio 64, finca 1.082, inscripción segunda. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana. — Corral sito en calle Muro de las Carreteras, de Barbastro, cercado con tapias, excepto por la derecha entrando, con una superficie de 137,50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 87, libro 17, folio 94, finca 1.096, inscripción segunda. Valorada en 350.000 pesetas.

3. Finca rústica. — Viña sita en término municipal de Barbastro, partida de "Valdorías", con una superficie de 3 hectáreas 43 áreas 28 centiáreas. Inscrita al tomo 87, libro 17, folio 87, finca 1.090, inscripción segunda. Valorada en 180.000 pesetas.

4. Finca rústica. — Campo soto en término municipal de Barbastro, partidas "Val de Calderón" y "La Jarea", de una superficie de 57 áreas 21 centiáreas. Inscrita al tomo 87, libro 17, folio 89, finca 1.092, inscripción segunda. Valorada en 30.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 4.771

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de acogimiento familiar de la menor María-Victoria Queller Pardiño con el número 400 de 1989-B, y por el presente se cita a Catalina Pardiño Martínez para que el día 28 de febrero próximo, a las 10.30 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ser oída en presencia judicial.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Catalina Pardillo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.194**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 605 de 1987-B, a instancia de Aristides Maurel Tomás, Santos Giménez Clavero y José-Luis Colungo Gimeno, representados por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Arenas, S. D., con domicilio en calle San Miguel, número 25, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. Porción de terreno sita en Zaragoza, de una extensión superficial de 477 metros cuadrados, procedente de la acequia de riego de Quinto el Nuevo, término de Miraflores. Linda: frente, terreno de S. D. Arenas; derecha, con hijuela de riego de Quinto el Nuevo; izquierda, con hijuela de riego de Quinto el Nuevo, y fondo, con calles Juan XXIII y Cabezo Cortado. Sujeta al servicio de paso de aguas en favor del Sindicato de Riegos de Miraflores. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.435, folio 52, finca 11.623. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Rústica. Olivar en el término de Miraflores, de esta ciudad, con una superficie de 17.841 metros cuadrados, según reciente medición. Linda: este, Cabezo Cortado; sur, olivar de José Laguna; norte, acequia denominada del Ontinal, y oeste, olivar de Manuel Dronda. Sin cargas. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 831, folios 199 y 211, finca registral número 4.273. Valorada en 88.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 2.129**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 197 de 1989, a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Antonio Yagüe Embid, con domicilio en calle Zafrá, núm. 70, de Pedrola (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Renault", modelo R-18-GTD familiar, matrícula M-3505-FD. Valorada en 530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

C A S P E**Núm. 1.760**

Don Francisco Aranda Moreno, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 22 de 1989, instados por Manuel Juan Jover y Aurea Borruy Cubeles, contra Emilio Juan Jover y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, y de acuerdo con la sentencia dictada en los autos indicados con fecha 16 de mayo de 1989, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica indivisible en la partida "Zaforas", con la mitad indivisa de un retiro de secano, de una superficie de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, montes comunes (hoy Ayuntamiento). Está formada por las parcelas núms. 645, 646, 649, 650 y 651 del polígono 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 93, libro 46, folio núm. 35, finca 5.753. Precio de tasación: 141.000 pesetas.

2. Rústica de regadío, en la partida "Villa", de una superficie de 69 áreas 85 centiáreas. Linda: norte, palafanga (hoy desagüe); sur, Magdalena Dolader Cirac, mediante riego y senda; este, Josefa Las Cabañate, mediante riego, y oeste, viuda de Bosque, Magdalena Dolader Cirac y desagüe. Está formada por las parcelas 45, 46 y 47 del polígono 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 93, libro 46, folio 37, finca 5.754. Precio de tasación: 615.500 pesetas.

3. Casa de dos plantas, con una superficie de 135 metros cuadrados, que se halla dentro de una finca en la partida "Villa" o "Afueras Balsa" (hoy Jordana de Pozas, 3). Precio de tasación: 3.000.000 de pesetas.

4. Rústica indivisible en la partida "Zaforas", de secano, con una superficie de 33 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, "Cabañera"; sur, Ayuntamiento; este, Pilar Sancho Albiac, y oeste, Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 390, libro 145, folio 1, finca 18.684. Precio de tasación: 40.368 pesetas.

5. Urbana. — Casa habitación señalada con el núm. 19 de la calle Emilio Gros (hoy calle Borrizo), con una superficie de 116 metros cuadrados, de los que 102 metros son cubiertos y el resto descubiertos. Linda: derecha entrando, Pablo Escobedo Mustieles; izquierda, Antonio Callao Bonastre, y fondo, Agustín Guallar y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 390, libro 145, folio 3, finca 18.685. Precio de tasación: 1.160.000 pesetas.

Dado en Caspe a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Francisco Aranda. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 6****Núm. 3.895**

El juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 18 de 1989-C, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Cereros, núm. 31, representada por el procurador señor Gracia Romero, contra Víctor Galve Esteban, con domicilio en calle Cereros, 31, cuarto A., de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de piso sito en calle Cereros, 31, 4.^o A. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorada dicha mitad indivisa en 1.503.474.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.489

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 1.199 de 1986, seguido por imprudencia simple, contra Fernando Domínguez Molina, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del citado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, última planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso en planta tercera, letra D, del inmueble sito en calle Belchite, número 14, de esta ciudad, así como un aparcamiento en el sótano del mencionado inmueble, que tiene una participación de 4,80 % en el total del local. El piso referenciado tiene una superficie total de aproximadamente 70 metros cuadrados, consta de un hall de unos 3 metros cuadrados, por el cual se accede en su izquierda a un salón de unos 18 metros cuadrados, que da paso a la zona de dormitorios donde hay un dormitorio principal de 14 metros cuadrados y otros dos dormitorios de unos 8 metros cuadrados cada uno de ellos y un baño completo. En los dos dormitorios y el salón su ventilación da al patio de manzana, siendo la del otro dormitorio a un patio de luces, así como la ventilación de cocina, de aproximadamente unos 8 metros cuadrados, a la cual se accede por el hall mencionado. Inscrito con el número 87.173 al folio 34 del tomo 3.438 del archivo, libro 1.564 de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Se hace constar que el piso y su garaje se encuentran actualmente en contrato de arrendamiento en vigor desde hace unos doce años. Igualmente existe un usufructo vitalicio a favor de don Joaquín Domínguez Viejo y doña Pilar Molina Insa.

Tasación: El valor de la nuda propiedad (que pertenece a Fernando Domínguez Molina) es de 4.410.000 pesetas.

Figura unida a los autos copia de la escritura de propiedad a fin de que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.195

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 538 de 1988, seguidos a instancia de Vicente López Casanova, representado por el

procurador señor Isiegas Gerner, contra Delfín Pardos Daga, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, con domicilio en calle Andrés Piquer, núms. 14 y 16, 4.^o A, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte demandante, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de usufructo vitalicio sucesivo, hasta que fallezca el último de los beneficiarios, los cónyuges Delfín Pardos Daga y Pilar Bona Quilez, sobre la siguiente finca urbana: piso vivienda sito en el término municipal de Zaragoza (calle Andrés Piquer, núms. 14 y 16, 4.^o A, en la cuarta planta alzada), que tiene una superficie útil de 89,73 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,074 % en el total del inmueble. Linda: frente, caja de escalera, piso B y patio de luces; derecha entrando, patio de manzana; izquierda, piso B, patio de luces y calle Andrés Piquer, y espalda, casa núm. 18 de la misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.027, folio 76, finca registral núm. 72.600. Valorada en 3.293.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos noventa. — El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 880

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 2.583 de 1988, sobre estafa, habiéndose practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización al Hotel Palafox, 10.743 pesetas.

Igualmente se le requiere para que cumpla los tres días de arresto menor que le fueron impuestos.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Iván Bruno Urzaiz, de ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.766

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 2.253 de 1988, sobre daños en tráfico, en el que ha recaído la siguiente tasación de costas:

Indemnización a Julio J. Armengol Puértolas, 135.741 pesetas.

Y para que conste, y a los efectos de notificación de la anterior tasación de costas a Alfredo Dual Dual, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 5.178

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 2.546 de 1989, por lesiones en agresión, se ha señalado el día 12 de febrero próximo, a las 9.55 horas, en este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12). A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciado, Fernando Alvarez García, que tuvo su domicilio en Algodonales (Cádiz) y actualmente en ignorado paradero, citándole por medio de la presente para esta comparecencia, la que deberá realizar con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

TERUEL

Cédula de notificación **Núm. 3.407**

En ejecución número 76 de 1989, promovida en este Juzgado de lo Social por Isabel González Risco, contra Confecciones Perla, S. L., por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de la secretaria señora Martín Barea. Providencia. En Teruel a 12 de enero de 1990. Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la ejecutada Confecciones Perla, S. L., por término de veinte días, en primera subasta el día 8 de marzo próximo, en segunda subasta el día 22 de marzo siguiente y en tercera subasta el día 3 de abril próximo inmediato, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las 12.00, bajo las condiciones que se harán saber al público por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Teruel, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado de Paz de Andorra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su notificación. El Ilmo. señor magistrado-juez, Iribas Genua. La secretaria.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Confecciones Perla, S. L. (con último domicilio conocido en calle Tarragona, 6, de Zaragoza), expido la presente en Teruel a doce de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria.

* * *

Don Cristóbal Iribas Genua, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social registrado con el número 74 de 1989, ejecución número 76-89, a instancia de Isabel González Risco, contra Confecciones Perla, S. L., sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 221.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Joaquín Arnau, núm. 6, bajo, de esta ciudad), señalándose para la primera subasta el día 8 de marzo próximo; en segunda, el 22 de marzo siguiente, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 3 de abril próximo inmediato, señalándose como hora de celebración de todas ellas las 12.00.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (art. 1.498, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, sacar posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las

posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaran en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado de lo Social con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (art. 1.499, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (art. 1.504, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta. — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebajas del 25 % de la tasación (art. 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta. — Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida al postor, obligándose a pagar el resto de principal y costas; transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (art. 1.506, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima. — En todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en calle San Roque, núm. 11, de Andorra (Teruel) y son los siguientes:

- Lote núm. 1: Un equipo de plancha completo. Valoración, 10.000 pesetas.
- Lote núm. 2: Dieciséis máquinas de coser "Alfa". Valoración, 160.000 pesetas.
- Lote núm. 3: Una remalladora "Yamato". Valoración, 10.000 pesetas.
- Lote núm. 4: Una máquina de ojales "Minerva". Valoración, 10.000 pesetas.
- Lote núm. 5: Dos extintores. Valoración, 5.000 pesetas.
- Lote núm. 6: Tres ventiladores. Valoración, 3.000 pesetas.
- Lote núm. 7: Veinte banquetas. Valoración, 2.500 pesetas.
- Lote núm. 8: Un calefactor. Valoración, 10.000 pesetas.
- Lote núm. 9: Tres bloques de taquillas de tres cada uno. Valoración, 6.000 pesetas.
- Lote núm. 10: Una mesa de oficina y silla. Valoración, 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de Zaragoza, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Teruel a doce de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial